

Nomos, Kosmos & Dike in Plutarch

José Ribeiro Ferreira, Delfim F. Leão
& Carlos A. Martins de Jesus
(eds.)

NÓΜΟΣ COMO CRITERIO DE VALORACIÓN ÉTICA EN LAS *VIDAS PARALELAS*

AURELIO PÉREZ JIMÉNEZ
Universidad de Málaga

Abstract

Law and justice in Plutarch are not only philosophical or technical concepts, but also literary expedients. Sometimes the political behaviour of Plutarch's heroes moves on the border between law and convenience. It is in these situations that Plutarch uses νόμος as a means to underline the virtues or the despotic nature of his characters. In this paper we try to clarify the nature of legislative activity by men such as Lycurgus, Numa, or Solon as well as the circumstances in which politicians have to choose between τὸ δίκαιον and τὸ συμφέρον or between ὁ νόμος and other unavowable interests, according to Plutarch's biographical design of these figures.

1

Cuando Solón estaba ocupado en la redacción de sus leyes, Anacarsis, de paso por Atenas, acudió a su puerta con la intención de trabar amistad con él. Ante la insistencia del sabio, Solón lo recibió y su encuentro se ha hecho célebre, no sólo como ejemplo de la polémica sobre la eficacia de la norma oral frente a la escrita, sino también porque evidencia el carácter práctico del legislador ateniense:

Pues bien, Anacarsis, al enterarse de ello, se reía del empeño de Solón, porque intentaba frenar las injusticias y abusos de los ciudadanos con letras que en nada se diferencian de las telas de araña, sino que, como aquéllas, de los que caen, aprisionan a los débiles y pequeños; pero son rotas por los poderosos y ricos. A esto, dicen, Solón respondió que los hombres respetan los pactos cuando para ninguna de las dos partes contratantes es ventajoso violarlos y que él estaba ajustando las leyes a los ciudadanos de tal modo que les demostraba que era mejor para todos actuar con justicia que en contra de la ley (*Sol.* 5.4-5).

La anécdota, que se ha convertido en un tema recurrente en la tradición literaria occidental y que ha dejado ejemplos muy bellos en la emblemática europea de los siglos XVI-XVII, es una buena presentación para este trabajo nuestro, en el que nos proponemos ilustrar cómo νόμος es con cierta frecuencia en las *Vidas Paralelas* un expediente para la caracterización biográfica. En el caso que hemos referido, el relativismo de las leyes, ajustadas a la conducta del hombre y no a una idea platónica de justicia política, evidencia tal vez la ingenuidad de un personaje en general bien valorado por el biógrafo. La opinión de éste es concluyente:

Pero el resultado fue más como conjeturó Anacarsis que según las esperanzas de Solón (5.6).

No es el único caso en que Plutarco señala la insuficiencia de la legislación política en su conjunto y de las leyes concretas cuando su vocación de futuro no trasciende los intereses privados del legislador o las tendencias de aquellos a los que han de aplicarse, sin ajustarse a principios absolutos, como puedan ser la justicia, el bien común o la verdad¹.

Y no faltan, por cierto, reflexiones teóricas sobre la importancia, la aplicabilidad y las limitaciones de la ley política, que es la que aquí nos interesa. En la *Vida de Rómulo* leemos, por ejemplo, que cuanto los hombres dignifican o controlan por ley se opone a los bienes necesarios y a las leyes de la naturaleza²; y se da por sentado que, para el progreso metafísico de los hombres hacia la divinidad, no juega ningún papel la ley, enfrentada en este caso a la verdad³.

¹ Cf. *Sol.* 15.1-2, con la valoración del propio Solón sobre sus leyes: 2 ὄθεν ὕστερον ἐρωτηθεῖς, εἰ τοὺς ἀρίστους Ἀθηναίους νόμους ἔγραψεν, ὧν ἅν' ἔφη 'προσεδέξαντο τοὺς ἀρίστους. El criterio de adecuación a los ciudadanos se indica en diversos lugares, relacionados con las leyes concretas dictadas por el personaje, como la de los lutos (21.2: δεῖ δὲ πρὸς τὸ δυνατόν γράφεσθαι τὸν νόμον, εἰ βούλεται χρησίμως ὀλίγους, ἀλλὰ μὴ πολλοὺς ἀχρήστως κολάζειν) y la de los oficios (22.3: Σόλων δὲ τοῖς πράγμασι τοὺς νόμους μᾶλλον ἢ τὰ πράγματα τοῖς νόμοις προσαρμόζων, καὶ τῆς χώρας τὴν φύσιν ὁρῶν γλίσχωρως τοῖς γεωργοῦσι διαρκοῦσαν, ἀργὸν δὲ καὶ σχολαστὴν ὄχλον οὐ δυναμένην τρέφειν, ταῖς τέχναις ἀξίωμα περιέθηκε, καὶ τὴν ἐξ Ἀρείου πάγου βουλὴν ἔταξεν ἐπισκοπεῖν ὅθεν ἕκαστος ἔχει τὰ ἐπιτήδεια, καὶ τοὺς ἀργοὺς κολάζειν).

² En *Rom.* 11.2, en el *comitium* depositan los romanos los principios de las cosas que son bellas por ley (ὅσους νόμῳ μὲν ὡς καλοῖς ἐχρῶντο) y las que son necesarias por naturaleza (φύσει δ' ὡς ἀναγκαῖοις). Dioniso, en respuesta a su madre, que quería casarse con un joven, reconoce que él, como tirano, ha disuelto las leyes de la ciudad, pero no puede hacer lo mismo con las de la naturaleza (*Sol.* 20.7). También Temístocles se hace eco de esta diferencia cuando distingue entre las leyes distintas de los pueblos, que consideran bellas cuestiones diferentes y lo que todos consideran bello, como es, en este caso, el principio de conservación de lo propio (*Them.* 27.3: ὁ δὲ φησιν· ὧ ἕξνε, νόμοι διαφέρουσιν ἀνθρώπων· ἄλλα δ' ἄλλοις καλά· καλὸν δὲ πᾶσι τὰ οἰκεία κοσμεῖν καὶ σῶζειν). Otra de las leyes no escritas que pone a los tebanos al servicio de Pelópidas es la que hace que un pueblo que necesita ser salvado se someta al que puede salvarlo: *Pel.* 24.6: ὁ γὰρ πρῶτος ὡς ἔοικε καὶ κυριώτατος νόμος τῷ σῶζεσθαι δεομένῳ τὸν σῶζειν δυνάμενον ἄρχοντα κατὰ φύσιν ἀποδίδωσι· κἂν ὡσπερ οἱ πλείοντες εὐδίας οὐσίας ἢ παρ' ἄκτῆν ὁρμῶντες ἀσελγῶς προσενεχθῶσι τοῖς κυβερνήταις καὶ θρασεῶς, ἅμα τῷ χειμῶνα καὶ κίνδυνον καταλαμβάνειν πρὸς ἐκείνους ἀποβλέπουσι καὶ τὰς ἐλπίδας ἐν ἐκείνοις ἔχουσι. La superioridad de la naturaleza a la ley caracteriza a Filopemen a quien siguen los ciudadanos en su ayuda a los mesenios por ser el mejor por naturaleza y sin esperar a que lo sea por ley: *Phil.* 12.5: Νάβιδος δὲ τοῦ μετὰ Μαχανίδαν τυραννοῦντος Λακεδαιμονίων Μεσσηνὴν ἄφνω καταλαβόντος, ἐτύγχανε μὲν ιδιώτης ὢν τόθ' ὁ Φιλοποίμην καὶ δυνάμεως οὐδεμιᾶς κύριος· ἐπεὶ δὲ τὸν στρατηγούντα τῶν Ἀχαιῶν Λύσιππον οὐκ ἔπειθε βοηθεῖν τοῖς Μεσσηνίοις, ἀπολωλένα κομιδῆ φάσκοντα τὴν πόλιν ἔνδον γεγονότων τῶν πολεμίων, αὐτὸς ἐβοήθει τοὺς ἑαυτοῦ πολίτας ἀναλαβών, οὕτε νόμον οὔτε χειροτονίαν περιμείναντας, ἀλλ' ὡς διὰ παντὸς ἄρχοντι τῷ κρείττονι κατὰ φύσιν ἐπομένους.

³ *Rom.* 28.10: οὐδὲν οὖν δεῖ τὰ σώματα τῶν ἀγαθῶν συναναπέμειν παρὰ φύσιν εἰς οὐρανόν, ἀλλὰ τὰς ἀρετὰς καὶ τὰς ψυχὰς παντάπασιν οἶεσθαι κατὰ φύσιν καὶ δίκην θείαν ἐκ μὲν ἀνθρώπων εἰς ἥρωας, ἐκ δ' ἡρώων εἰς δαίμονας, ἐκ δὲ δαιμόνων, ἂν τέλειον ὡσπερ ἐν τελετῇ καθαρῶσι καὶ

Pero la alta consideración en que tiene Plutarco la ley como fundamento de cohesión social se manifiesta no sólo en los casos concretos de actuación de los personajes, que le hacen reflexionar sobre su sometimiento a las leyes (cf. *Cic.*, 13.1), sino también cuando se asocia la ley a la justicia, la más divina de las virtudes humanas. A este respecto, es significativo el pasaje del *Demetrio* y de otros lugares de *Moralia* donde se reivindica la expresión pindárica sobre la ley reina de todo⁴, así como las opiniones de los sabios recogidas en el *Septem Sapientium convivium*⁵.

Que la ley es condición para el orden público, es un principio asumido por Plutarco, que la asocia, de acuerdo con la doctrina del ateniense en las *Leyes* de Platón, a la justicia y al interés público⁶, dos referentes continuos en la valoración ética de las *Vidas Paralelas*. Ahora bien, si en el diálogo platónico la rectitud de la ley depende de que se dicte pensando en el bien común, para Plutarco la justicia es el objetivo de la ley y, ésta, tarea del gobernante, como se dice en *Ad princ. ind.* 780E⁷, con lo que la ley se convierte en un expediente biográfico de primer orden. La actitud de los personajes ante ella y ante el conflicto entre el binomio ley/ justicia e interés público, prioridad del buen político, ofrecen un campo extraordinariamente rico de análisis moral del que Plutarco no se desentiende en sus relatos biográficos⁸.

Pasando ya al terreno estrictamente biográfico, hay que hacer una distinción entre los personajes cuya actividad es en esencia legislativa y aquellos otros más comprometidos en las luchas políticas de sus pueblos.

ὀσιωθῶσιν, ἅπαν ἀποφυγοῦσαι τὸ θνητὸν καὶ παθητικόν, οὐ νόμῳ πόλεως, ἀλλ' ἀληθείᾳ καὶ κατὰ τὸν εἰκότα λόγον εἰς θεοὺς ἀναφέρεσθαι, τὸ κάλλιστον καὶ μακαριώτατον τέλος ἀπολαβούσας. En otro ejemplo, esta vez de *Dión*, vuelve a oponerse la ley, que fija poder vengarse antes que ser el primero en ofender, a la naturaleza que identifica como debilidad ambas actitudes: *Dio* 47.8: εἰ δ' Ἡρακλείδης ἄπιστος καὶ κακὸς διὰ φθόνον, οὗ τοι καὶ Δίῳνα δεῖ θυμῷ διαφθεῖραι τὴν ἀρετὴν· τὸ γὰρ ἀντιτιμωρεῖσθαι τοῦ προαδικεῖν νόμῳ δικαιοτέρων ὀρίσθαι, φύσει γινόμενον ἀπὸ μιᾶς ἀσθενείας.

⁴ *Demetr.* 42.8: Ἄρης μὲν γὰρ τύραννος, ὡς φησι Τιμόθεος, νόμος δὲ πάντων βασιλεὺς κατὰ Πίνδαρόν. Cf. *Ad princ. ind.* 780C.

⁵ Por ejemplo, *Bías* considera la mejor democracia aquella en la que los ciudadanos temen como a un tirano a las leyes (*Sept. sap. conv.* 154E: Δεύτερος δ' ὁ Βίας ἔφησε κρατίστην εἶναι δημοκρατίαν ἐν ἧ πάντες ὡς τύραννον φοβοῦνται τὸν νόμον) y para *Quilón* la mejor república es la que obedece más a las leyes que a los oradores (*Idem* 154F: Μεταστραφεῖς δ' ὁ Χίλων ἀπεφώνητο τὴν μάλιστα νόμων ἤκιστα δὲ ῥητόρων ἀκούουσας πολιτείαν ἀρίστην εἶναι)

⁶ *Praec. ger. reip.* 808A 9, donde los tres figuran como los principios que ponen límite a los favores del político a los amigos: ἄχρι παντὸς νόμου καὶ δικαίου καὶ συμφέροντος, ὃ παροφθὲν εἰς τινα μεγάλην βλάβην ἀναφέρει καὶ κοινήν.

⁷ δίκη μὲν οὖν νόμου τέλος ἐστί, νόμος δ' ἄρχοντος ἔργον... Sobre este tema, véase el punto 2 del trabajo de F. Frazier en este mismo libro.

⁸ Remitimos al reciente trabajo de J. R. FERREIRA 2011, que maneja otros conceptos complementarios del héroe respetuoso con la legalidad (en este caso Catón el Joven) como es la educación y la afabilidad.

2

Lógicamente, en el caso de los legisladores, la naturaleza de las leyes y la importancia que el personaje concede a ciertos aspectos de aquellas dice mucho sobre su personalidad. En este punto, Plutarco es claro sobre sus preferencias: aunque tanto Licurgo, como Solón y Numa encarnan la imagen del buen político que se ajusta a las condiciones propuestas por Platón en la *República*⁹, el Queronense se inclina más a favor del espartano, que inculcó las leyes en su pueblo mediante la educación, que de los otros dos¹⁰; a estos les critica, de forma más o menos explícita, que trataran de ligar a los ciudadanos con leyes escritas, como ya hemos visto, sobre el primero, en la anécdota de Anacarsis. En este caso, el carácter práctico y utilitario de Solón, evidente desde el comienzo de la biografía, queda reflejado en sus leyes: las acomoda a los intereses privados de los ciudadanos, buscando un respeto que se basa en el interés de aquéllos y no en el de la ciudad en su conjunto; y la insistencia en aspectos sociales y económicos, sin contar los políticos, que regulan, denota ese carácter práctico. Frente a él, las leyes de Licurgo y de Numa se acercan más a las exigencias de la república ideal platónica, donde los sabios identifican el bien común con su propia idea de Estado y legislan y gobiernan para educar a los ciudadanos y orientarlos en esa dirección; ambos héroes encarnan el prototipo del legislador que se ha trazado este platónico que es Plutarco; pero mientras Numa escribe sus leyes en piedra y no en el espíritu de los romanos, el programa de Licurgo es esencialmente educativo. El sabio espartano graba las leyes en el alma de los jóvenes, que es la forma más eficaz para salvaguardarlas, puesto que su conocimiento genera la voluntad de cumplirlas¹¹; eso las hizo perdurables¹², y para ello él mismo se sacrificó con el destierro, atando a los espartanos con el juramento.

Dos cuestiones son importantes aquí, a propósito de la valoración biográfica del legislador. La primera es la superioridad de la ley grabada en el alma (ἔμψυχος νόμος) frente a la ley escrita, pues identifica en cierto modo la

⁹ Para Solón y Licurgo, remitimos a las reflexiones de L. DE BLOIS 2008: 318-321, J. P. HERSHBELL 2008: 495-496 y J. VELA TEJADA 2008: 505. E. ΚΟΥΛΑΚΙΟΤΙΣ 2008: 409-410 establece, por su parte, una interesante equiparación entre Licurgo y Alejandro, como legisladores educadores de su pueblo, que los hace superiores a Numa.

¹⁰ Cf. A. PÉREZ JIMÉNEZ 1991.

¹¹ *Lyc.* 13.1-3: τὸ γὰρ ὅλον καὶ πᾶν τῆς νομοθεσίας ἔργον εἰς τὴν παιδείαν ἀνήψε.

¹² *Comp. Lyc.-Num.* 4.9: μικρὸς γὰρ ἦν ὁ τῶν ὄρκων φόβος, εἰ μὴ διὰ τῆς παιδείας καὶ τῆς ἀγωγῆς οἷον ἀνέδευσε τοῖς ἡθεσι τῶν παίδων τοὺς νόμους, καὶ συνωκείωσε τῇ τροφῇ τὸν ζῆλον τῆς πολιτείας, ὥστε πεντακοσίων ἐτῶν πλείω χρόνον τὰ κυριώτατα καὶ μέγιστα διαμεῖναι τῆς νομοθεσίας, ὥσπερ βαφῆς ἀκράτου καὶ ἰσχυρῶς καθαψαμένης. La duración de las leyes es condición para su respeto, de tal modo que Quilón se enfadó con Solón por decir que las leyes tenían que cambiarse (*Sept. sap. conv.* 151F: οἶα καὶ πρὸς ἡμᾶς εἰς Αἴγυπτον ἀπηγγέλη περὶ Χίλωνος, ὡς ἄρα διαλύσαιτο τὴν πρὸς Σόλωνα φιλίαν καὶ ξενίαν, ὅτι τοὺς νόμους ὁ Σόλων ἔφη μετακινήτους εἶναι.

ley con la razón¹³. Y la segunda tiene que ver con el compromiso de los legisladores con su propia obra. En lo primero, Licurgo es sin duda el preferido de Plutarco; y, en lo segundo, son superiores Licurgo y Numa a Solón; pues al marcharse éste de Atenas nada más promulgar sus leyes, sin controlar su puesta en práctica con la propia autoridad, facilitó el camino a la tiranía de Pisístrato. Tal vez la clave de esa actitud de Solón esté en su poca fe respecto de la inmutabilidad de las leyes, que, como se cuenta anecdóticamente en el *Septem sapientium convivium*, le llevó a perder la amistad de Quilón¹⁴. Este defecto del legislador ateniense no es simple apreciación nuestra, sino que ya Plutarco lo señala en la *Comparación*, al dar la preferencia a Publícola; pues, aunque las leyes del romano imitan las del ateniense, aquél sí que se preocupó de las suyas, permaneciendo en Roma hasta la muerte¹⁵. En cuanto a Timoleón, su ordenación política de los sicilianos, tras liberarlos de los tiranos, pasa a formar parte del bagaje personal del héroe para quien esa actividad se considera un ejemplo más de su fortuna que, en este caso, pervive en la felicidad de los propios sicilianos¹⁶.

Estos legisladores, diríamos profesionales, a los que concierne la ingente tarea de civilizar políticamente a los pueblos, sacándolos de una situación de caos general (como en el caso de Licurgo o Solón) o cambiando su orientación histórica (como en el de Numa) o adaptándolos a una nueva situación política (como en el de Rómulo, Publícola, Timoleón y las leyes de Lúculo a los cireneos), identifican su personalidad generosa y desinteresada con las constituciones creadas por ellos.

¹³ Cf. *Ad princ. ind.* 780F. Indirectamente Plutarco mantiene esa crítica a las leyes de Solón cuando en *Max. cum princ.* 779B compara los áxones de Solón con las almas de los gobernantes en las que los filósofos graban sus palabras que adquieren así la fuerza de las leyes.

¹⁴ *Sept. sap. conv.* 151F-152A: ... ὁ οὖν Νειλόξενος ἡσυχῆ πρὸς ἐμέ “πολλά γ’,” εἶπεν, “ὦ Διόκλεις, πιστεύεται ψευδῶς, καὶ χαίρουσιν οἱ πολλοὶ λόγους ἀνεπιτηδεῖους περὶ σοφῶν ἀνδρῶν αὐτοὶ τε πλάττοντες καὶ δεχόμενοι παρ’ ἐτέρων ἐτοίμως, οἷα καὶ πρὸς ἡμᾶς εἰς Αἴγυπτον ἀπηγγέλη περὶ Χίλωνος, ὡς ἄρα διαλύσαιτο τὴν πρὸς Σόλωνα φιλίαν καὶ ξενίαν, ὅτι τοὺς νόμους ὁ Σόλων ἔφη μετακινήτους εἶναι.

¹⁵ *Comp. Sol.-Publ.* 3.4: ὁ μὲν γὰρ ἅμα τῷ θέσθαι τοὺς νόμους ἀπολιπῶν ἐν γράμμασι καὶ ζύλοις ἐρήμους τοῦ βοηθοῦντος, ὥχρετ’ ἀπιῶν ἐκ τῶν Ἀθηνῶν, ὁ δὲ μένων καὶ ἄρχων καὶ πολιτευόμενος ἱδρυσε καὶ κατέστησεν εἰς ἀσφαλῆς τὴν πολιτείαν. Vid. recientemente J. P. HERSHBELL 2008: 496-498.

¹⁶ *Tim.* 39.7: αὐτοὶ δὲ χρώμενοι πολιτεία καὶ νόμοις οὓς ἐκεῖνος κατέστησεν, ἐπὶ πολὺν χρόνον εὐδαιμονοῦντες διετέλεσαν. El papel que las leyes, como justificación de la biografía de Timoleón, juega en el planteamiento biográfico de Plutarco y en la elección de este personaje ha sido subrayado por S.-T. THEODORSSON 2005: 223: “We may plausibly assume to the contrary that Plutarch was highly interested in Timoleon as a persona and that he admired his steadfast anti-tyrantic conviction, his unyielding struggle against unlawful Greek rulers and Carthaginian invaders in Sicily, his consistent commitment to regulated democracy and lawfulness, and his remarkable lack of greed for power. I believe that Plutarch considered Timoleon a person especially worthy of being adopted in his series of biographies.” Una posición, que sale al paso de la falta de interés por el personaje que le atribuye J. GEIGER 1981: 101, seguido por F. E. BRENK 1987: 312.

3

En cambio, para el resto de personajes (reyes, generales y políticos), que deben adaptar su conducta pública y privada a las leyes o, excepcionalmente, adecuar aquellas a ésta, la ley política deja de ser en principio norma que dicta un sabio para civilizar a su pueblo y con vocación de futuro. Es cierto que hay, en parte, algunas excepciones, como Timoleón, cuya organización política de los siracusanos (por lo demás no realizada directamente por él, sino por medio de expertos legisladores) culmina la semblanza personal del protagonista. Se trata de un personaje caracterizado por la aceptación de las leyes y la justicia frente al comportamiento de los tiranos; pero la felicidad alcanzada por los sicilianos con su constitución no apunta hacia sus virtudes como legislador, sino que es un argumento más para ilustrar su fortuna. En cuanto a las leyes que dio Lúculo a los cireneos, a Plutarco le interesa sólo su eco platónico¹⁷.

Al margen de estos dos casos, los demás agentes públicos de las *Vidas* se encuentran las leyes ahí, limitando los márgenes de su actividad, y el biógrafo aprovecha la actitud de los personajes hacia ellas como un expediente para trazar sus perfiles ético-políticos. Es el terreno en que Plutarco ilustra con la práctica los principios platónicos de la ley como reina de los gobernantes y de la disociación entre las leyes dictadas por intereses de partido y la justicia o el bien común¹⁸. En ellos la actitud del personaje ante las leyes ilustra positiva o negativamente su conducta moral, y descubre ante nosotros una parte importante de sus defectos y de sus virtudes.

3.1 El buen político

El hombre virtuoso, el buen político, acepta y respeta las leyes (escritas y no escritas), consciente de que ellas forman parte de la distinción entre los pueblos civilizados y los bárbaros. Plutarco formula en varias ocasiones este principio que considera necesario para la cohesión social y pertinente para la condición ejemplar del estadista que merece una biografía. El respeto a las leyes implica la capacidad de obediencia que nuestro moralista considera necesario para el gobernante:

La ley que reina sobre todos, mortales e inmortales, como dijo Píndaro, que no está escrita en el exterior en libros ni en tablas, sino que es una palabra con vida propia en su interior, que siempre vive con él, lo vigila y jamás deja a su alma desprovista de gobierno¹⁹.

¹⁷ *Luc.* 2.4: καὶ Κυρηναίους καταλαβὼν ἐκ τυραννίδων συνεχῶν καὶ πολέμων ταραττομένους ἀνέλαβε, καὶ κατεστήσατο τὴν πολιτείαν Πλατωνικῆς τινος φωνῆς ἀναμνήσας τὴν πόλιν, ἣν ἐκεῖνος ἀπεθέσπισε πρὸς αὐτούς.

¹⁸ Un principio que deja claro el ateniense en *Pl.*, *Lg.* 715b.

¹⁹ *Ad princ. ind.* 780C (trad. Helena Rodríguez Somolinos). Cf. *An seni resp.* 784D: “La actuación política, conforme a los principios de la democracia y de la ley, de un hombre que

Ese respeto está por encima de los intereses personales y, a veces, incluso lleva al héroe a aplazar la solución de los conflictos que trae entre manos. Camilo, por ejemplo, lo sabe, y prefiere cumplir con las leyes naturales antes que manchar el buen nombre de la patria. Lo expresa él mismo para justificar su decisión con el maestro de Faleros; en efecto, el general romano proclama la existencia de unas normas de conducta humana que rigen incluso en la guerra y su observación le sirve al biógrafo para exaltar la virtud del héroe: ἀρετῇ γὰρ οἰκεία τὸν μέγαν στρατηγόν, οὐκ ἄλλοτρίᾳ θαρροῦντα κακίᾳ χρῆναι στρατεύειν (*Cam.* 10.5). Una actitud que contrasta con los argumentos esgrimidos por Breno ante los embajadores romanos de Clusio (*Cam.* 17.4). Aquí el galo (que escuda su conducta en comportamientos anteriores de los romanos) hace suya la ley del más fuerte, vigente entre los dioses y los animales; pero, aunque tiene razón en este punto²⁰, el hombre ni es dios ni es fiera y sin duda Plutarco piensa que semejante conducta no es propia de hombres civilizados y las palabras del galo lo presentan ante los embajadores romanos como un hombre violento e incoercible.

Que el respeto a las leyes (sean naturales o sociales) es un principio básico de la pedagogía de Plutarco relativa a la virtud (aplicable, por tanto, a su esquema biográfico) está claro desde las páginas del *De liberis educandis* donde incluye la obediencia a aquellas entre las acciones bellas que nos enseña la filosofía²¹. Es ese sentido pedagógico el que lo lleva a aceptar el temor a la ley como clave de su eficacia. En efecto, a propósito de la existencia en Esparta de un templo a *Phobos* y del temor que, como primera medida de su mandato, tienen por costumbre infundir los éforos en los ciudadanos jóvenes, afirma que el miedo a las leyes los hace valientes ante los enemigos y que no temen los sufrimientos quienes temen el reproche²²; con ello no hace otra cosa el

acostumbra a mostrarse no menos útil cuando es mandado que cuando manda, proporciona a su muerte una mortaja verdaderamente bella, la gloria que ha obtenido en vida”.

²⁰ *Cam.* 17.4: ἐφ’ οὗς ὑμεῖς στρατεύοντες, εἴαν μὴ μεταδιδῶσιν ὑμῖν τῶν ἀγαθῶν, ἀνδραποδίζεσθε καὶ λεηλατεῖτε καὶ κατασκάπτετε τὰς πόλεις αὐτῶν, οὐδὲν οὐδ’ ὑμεῖς γε δεινὸν οὐδ’ ἄδικον ποιοῦντες, ἀλλὰ τῷ πρεσβυτάτῳ τῶν νόμων ἀκολουθοῦντες, ὃς τῷ κρείττονι τὰ τῶν ἡττόνων δίδωσιν, ἀρχόμενος ἀπὸ τοῦ θεοῦ καὶ τελευτῶν εἰς τὰ θηρία.

²¹ *De lib. educ.* 7E: διὰ γὰρ ταύτην ἔστι καὶ μετὰ ταύτης γνῶναι τί τὸ καλὸν τί τὸ αἰσχρόν, τί τὸ δίκαιον τί τὸ ἄδικον, τί τὸ συλλήβδην αἰρετόν, τί τὸ φευκτόν· πῶς θεοῖς πῶς γονεῦσι πῶς πρεσβυτέροις πῶς νόμοις πῶς ἄλλοτρίοις πῶς ἄρχουσι πῶς φίλοις πῶς γυναιξὶ πῶς τέκνοις πῶς οἰκέταις χρηστέον ἔστί· ὅτι δεῖ θεοὺς μὲν σέβεσθαι, γονέας δὲ τιμᾶν, πρεσβυτέρους αἰδεῖσθαι, νόμους πειθαρχεῖν, ἄρχουσιν ὑπέκειν, φίλους ἀγαπᾶν, πρὸς γυναικᾶς σωφρονεῖν, τέκνων στερκτικοὺς εἶναι, δούλους μὴ περιυβρίζειν·

²² *Comp. Agis-Cleom.* 30 (9) 1-5: 3 διὸ καὶ προεκήρυττον οἱ ἔφοροι τοῖς πολίταις εἰς τὴν ἀρχὴν εἰσιόντες, ὡς Ἀριστοτέλης (fr. 539 R.) φησί, κείρεσθαι τὸν μύστακα καὶ προσέχειν τοῖς νόμοις, ἵνα μὴ χαλεποὶ ᾧσιν αὐτοῖς, τὸ τοῦ μύστακος οἶμαι προτείνοντες, ὅπως καὶ περὶ τὰ μικρότατα τοὺς νέους πειθαρχεῖν ἐθίζωσι. ...5 οἱ γὰρ δειλότατοι πρὸς τοὺς νόμους θαρραλεύονται πρὸς τοὺς πολεμίους εἰσὶ, καὶ τὸ παθεῖν ἥκιστα δεδίασιν οἱ μάλιστα φοβούμενοι τὸ κακῶς ἀκοῦσαι.

Queronense sino fundir en una las dos respuestas que Bías y Cleobulo dieron a la pregunta de ¿cuál es la mejor ciudad? Pues para Bías era aquella “en la que todos temen a la ley como a un tirano” y para Cleobulo aquella “donde los ciudadanos temen más el reproche que la ley”²³.

Tal vez en este grupo haya que incluir aquellos personajes que respetan las leyes de la ciudad por convicción y coherencia, como le ocurre a Catón el Menor. Del tema ya se ha ocupado J. R. FERREIRA 2011 y por ello nos limitaremos a unas cuantas referencias. La defensa a ultranza de las leyes justas, pero incluso el respeto incondicional a las que existen, sean justas o no, describen bien su semblanza moral en Plutarco. Se opone con todas sus fuerzas y con obstinación a las leyes injustas propuestas por los déspotas y demagogos del momento (César, Clodio, Metelo, Trebonio, etc.), se niega a jurarlas con riesgo de su propia integridad, y es el único que ya desde los comienzos de su carrera política se somete siempre y voluntariamente a las prescripciones legales. Plutarco, en el cap. 8, cuando asimila nuestro personaje al Catón anterior, señala este rasgo con motivo de su petición del tribunado militar en tiempos de la Guerra de Espartaco²⁴; y sin duda es por miedo al reproche de su fama por lo que subordina los intereses privados al respeto a las leyes, cuando Escipión y Varo le proponen el mando en África. Rechaza la oferta, porque aquellos tenían la autoridad legal, y los anima a no quebrantar ellos las leyes siendo así que están empeñados en una guerra contra quien las quebranta (César)²⁵. La eficacia literaria del recurso es evidente: pues la conducta del personaje le gana el respeto de sus propios enemigos, como se lee en el capítulo 21. En él Murena, después de su nombramiento como cónsul, al que se oponía Catón, lo trata con respeto, reconociendo su seriedad y justicia. Y Plutarco atribuye a los valores y virtudes del personaje la causa de ese respeto:

αἴτιος δ' ἦν ὁ Κάτων αὐτός, ἐπὶ τοῦ βήματος καὶ τοῦ συνεδρίου χαλεπὸς ὦν καὶ φοβερὸς ὑπὲρ τῶν δικαίων, εἶτα πᾶσιν εὐνοϊκῶς καὶ φιλανθρωπῶς προσφερόμενος (21.10).

²³ *Sept. sap. conv.* 154E: Δεύτερος δ' ὁ Βίας ἔφησε κρατίστην εἶναι δημοκρατίαν ἐν ἣ πάντες ὡς τύραννον φοβοῦνται τὸν νόμον. ... Πέμπτος δ' ὁ Κλεόβουλος ἔφη μάλιστα σωφρονεῖν δῆμον ὅπου τὸν φόγον μᾶλλον οἱ πολιτευόμενοι δεδοίκασιν ἢ τὸν νόμον.

²⁴ *Cat. Mi.* 8.4: Ἐκ τε δὴ τούτων ἀλλόκοτος ἐδόκει, καὶ νόμου γραφέντος ὅπως τοῖς παραγγέλλουσιν εἰς ἀρχὴν ὀνοματολόγοι μὴ παρῶσι, χιλιαρχίαν μετιῶν μόνος ἐπείθετο τῷ νόμῳ, καὶ δι' αὐτοῦ ποιησάμενος ἔργον ἀσπάζεσθαι καὶ προσαγορεύειν τοὺς ἐντυγχάνοντας, οὐδ' αὐτοῖς ἀνεπαχθῆς ἦν τοῖς ἐπαινοῦσιν, ὅσον μᾶλλον ἐνόουν τὸ καλὸν ὦν ἐπετίθευε, τὸ δυσμίμητον αὐτῶν βαρυνομένοις. Su respeto a las leyes llega hasta el punto de poner en peligro su amistad con Cicerón, al considerar legal la designación forzada de Clodio como tribuno de la plebe (ya que el pueblo había permitido su paso de los patricios a los plebeyos). Cf. *Cat. Mi.* 40, *Cic.* 34.

²⁵ *Cat. Mi.* 57.6: ἀξιούντων δὲ πάντων ἄρχειν αὐτόν, καὶ πρώτων τῶν περὶ Σκιπίωνα καὶ Οὐᾶρον ἐξισταμένων καὶ παραδιδόντων τὴν ἡγεμονίαν, οὐκ ἔφη καταλύσειν τοὺς νόμους περὶ ὧν τῷ καταλύοντι πολεμοῦσιν, οὐδ' αὐτὸν ἀντιστράτηγον ὄντα παρόντος ἀνθυπάτου προτάξειν.

Por supuesto, el biógrafo encuentra casi siempre los datos en las fuentes, pero el enfoque es responsabilidad del biógrafo. Recordemos de nuevo, y a propósito de esto, el caso de Camilo, sobre el que ha llamado la atención Françoise Frazier. Cuando los romanos de Veyes le ofrecen el mando para liberar Roma de su asedio, nos dice Plutarco, no quiso aceptarlo antes de que lo ratificaran los senadores, sitiados en el Capitolio, κατὰ τὸν νόμον. La exigencia de este requisito está en Plutarco y en Tito Livio, pero éste no la atribuye al propio personaje, sino a romanos de Veyes cuando le hacen el ofrecimiento²⁶.

3.2. El transgresor de las leyes

En el otro extremo está el mal político, transgresor sin escrúpulos de las leyes. En esa situación, Plutarco las utiliza para caracterizar a los personajes negativos secundarios (tiranos y demagogos) frente al héroe principal, defensor de las normas. A veces, como la acusación de Camilo contra Manlio (*Cam.* 36.3), se trata de situaciones puntuales en la actividad del personaje. Pero en ejemplos como el de Timoleón, el respeto a las leyes, transgredidas por los tiranos, es un tema de referencia continuo, que forma parte de la estructura literaria de la biografía. Al aceptar la misión que le encomiendan los corintios en él pesa ante todo la vocación restauradora de las leyes violadas por los gobernantes tiránicos de Sicilia²⁷. Pues bien, muchas veces la ley sirve como criterio de oposición entre personajes secundarios, tiranos y demagogos que la transgreden, y el personaje principal cuya virtud se exalta precisamente por el respeto a la ley. El ejemplo más significativo es la conducta de Bruto, el asesino de César. Frente a quienes son partidarios de matar a Antonio cuando hayan asesinado a César, Bruto esgrime el respeto a las leyes como argumento contra esa conducta política y moralmente reprochable; pues, dice, una acción que se hace por defender las leyes y la justicia debe estar al margen y limpia de toda injusticia²⁸. En la propia *Vida de Bruto* Plutarco vuelve a insistir en su legalidad y justicia por su comportamiento en el juicio a uno de sus soldados, contrastado con la sentencia de Casio. Éste le echa en cara su exceso de legalidad

²⁶ *Cam.* 24.4. La intervención del biógrafo sobre la tradición histórica en este caso es clara, como ha puesto de manifiesto F. FRAZIER 1996: 161. Livio atribuía este requisito no a una exigencia de Camilo, sino de los propios romanos en Veyes (5.46.7-8); Plutarco, en *De fort. Rom.* lo atribuye a Camilo, pero con otras intenciones (para que no pareciera que se aprovechaba de la situación y que creía que el estado se encontraba abatido, 324E-F); en la biografía el respeto a la ley demuestra la εὐλάβεια y la καλοκαγαθία del héroe, para quien los romanos del Capitolio representan la patria.

²⁷ *Comp. Aem. - Tim.* 2.7: ἀλλὰ Τιμολέων αἰτησαμένοις καὶ δεηθεῖσιν αὐτοκράτωρ πεμφθεῖς Συρακοσίοις, καὶ δύναντα οὐ ζητῶν, ἀλλ' ἔχειν ὀφείλων ἦν ἔλαβε βουλομένων καὶ διδόντων, πέρας ἐποιήσατο τῆς αὐτοῦ στρατηγίας καὶ ἀρχῆς τὴν τῶν παρὰ νόμον ἀρχόντων κατάλυσιν.

²⁸ *Ant.* 13.3: ἐκ τούτου πάλιν ἐβουλεύοντο Καίσαρα κτείναντες ἐπισφάττειν Ἀντώνιον· ἐκώλυσε δὲ Βρούτος, ἀξίων τὴν ὑπὲρ τῶν νόμων καὶ τῶν δικαίων τολμωμένην πρᾶξιν εἰλικρινῆ καὶ καθαρὰν ἀδικίας εἶναι.

en momentos difíciles y él responde diciendo que el respeto a las leyes debe observarse en cualquier situación y más con los amigos que con los enemigos²⁹. Se contraponen a Casio e incluso a Pompeyo, siendo admirado por su justicia y rectitud³⁰. Tiranos, ya lo hemos visto, y demagogos – especialmente en los convulsos períodos de las guerras civiles romanas – se caracterizan básicamente por su falta de escrúpulos ante las leyes. En relación con el comportamiento de los romanos a propósito de los bienes culturales de Grecia, una cuestión para la que Plutarco es especialmente sensible, contraponen el respeto hacia ellos por parte de los generales romanos en épocas anteriores (la de Emilio, Escipión o el propio Marcelo) y el pillaje a que son sometidos en tiempos de Sila y Mario que utilizan esos bienes para beneficio propio. La clave de esa conducta moral está precisamente en el respeto a las leyes³¹ de lo que no son modelo estos personajes. De hecho uno de los argumentos que baraja Plutarco para preferir a Lisandro frente a Sila es que aquél mantuvo su poder sin transgredir las leyes³², mientras que en época de éste las leyes se dictaban a hierro y fuego³³.

²⁹ *Brut.* 35.3: ὅθεν ἦτιᾶτο τὸν Βροῦτον ὡς ἄγαν ὄντα νόμιμον καὶ δίκαιον ἐν καιρῷ πολιτείας δεομένῳ καὶ φιλανθρωπίας. La respuesta está en el resto del capítulo.

³⁰ *Brut.* 29.4: οὕτε γὰρ ἐκεῖνος ὁ μέγας Πομπήϊος, εἰ Καίσαρα καθεῖλεν, ἠλπίζετο βεβαίως προήσεσθαι τοῖς νόμοις τὴν δύναμιν, ἀλλ' αἰεὶ τὰ πράγματα καθέξειν, ὑπατείας ὀνόματι καὶ δικτατορίας ἢ τινος ἄλλης μαλακωτέρας ἀρχῆς παραμυθούμενος τὸν δῆμον· Κάσιόν τε τοῦτον, σφοδρὸν ἄνδρα καὶ θυμοειδῆ καὶ πολλαχοῦ πρὸς τὸ κερδαλέον ἐκφερόμενον τοῦ δικαίου, παντὸς μᾶλλον ὦντο πολεμεῖν καὶ πλανᾶσθαι καὶ κινδυνεύειν αὐτῷ τινα δυναστείαν κατασκευαζόμενον, οὐκ ἐλευθερίαν τοῖς πολίταις. Las anécdotas no faltan en las que se ilustra este respeto a las leyes puesto incluso por encima de su seguridad personal: *Brut.* 29.4: οὕτε γὰρ ἐκεῖνος ὁ μέγας Πομπήϊος, εἰ Καίσαρα καθεῖλεν, ἠλπίζετο βεβαίως προήσεσθαι τοῖς νόμοις τὴν δύναμιν, ἀλλ' αἰεὶ τὰ πράγματα καθέξειν, ὑπατείας ὀνόματι καὶ δικτατορίας ἢ τινος ἄλλης μαλακωτέρας ἀρχῆς παραμυθούμενος τὸν δῆμον· Κάσιόν τε τοῦτον, σφοδρὸν ἄνδρα καὶ θυμοειδῆ καὶ πολλαχοῦ πρὸς τὸ κερδαλέον ἐκφερόμενον τοῦ δικαίου, παντὸς μᾶλλον ὦντο πολεμεῖν καὶ πλανᾶσθαι καὶ κινδυνεύειν αὐτῷ τινα δυναστείαν κατασκευαζόμενον, οὐκ ἐλευθερίαν τοῖς πολίταις. En esto es superior a Dion, que a veces incluso colaboró con Dionisio, mientras que a Bruto le hizo ser amigo de Pompeyo y enemigo de César la libertad de la patria: Importante en este sentido *Comp. Dio-Brut.* 3.6: ἀλλὰ τοῦναντίον οἰκεῖος μὲν ὢν Διονυσίῳ καὶ φίλος, ὥρθου τὰ πράγματα καὶ συνδιεφύλαττεν, ἐκπεσῶν δὲ τῆς πατρίδος καὶ ἀδικηθεὶς περὶ τὴν γυναῖκα καὶ τὴν οὐσίαν ἀπολέσας, ἐκ προφανοῦς εἰς πόλεμον κατέστη νόμιμον καὶ δίκαιον.

³¹ *Sull.* 12.7: ἀλλ' ἐκεῖνοι μὲν ἀνδρῶν τε σωφρόνων καὶ μεμαθηκότων σιωπῇ τοῖς ἄρχουσι παρέχουν τὰς χεῖρας ἡγούμενοι κατὰ νόμον, αὐτοὶ τε ταῖς ψυχαῖς βασιλικοὶ καὶ ταῖς δαπάναις εὐτελεῖς ὄντες, μετριοὶς ἐχρῶντο καὶ τεταγμένοις ἀναλώμασι, τὸ κολακεύειν τοὺς στρατιώτας αἴσχιον ἡγούμενοι τοῦ δεδιέναι τοὺς πολεμίους·

³² *Comp. Lys.-Sull.* 1.1: Ἐπεὶ δὲ καὶ τὸν τούτου διεληλύθαμεν βίον, ἴωμεν ἤδη πρὸς τὴν σύγκρισιν. τὸ μὲν οὖν ἀφ' ἑαυτῶν αὐξήσεως ἀρχὴν λαβοῦσι μεγάλοις γενέσθαι κοινὸν ἀμφοτέροις ὑπῆρξεν, ἴδιον δὲ Λυσάνδρου τὸ βουλομένων τῶν πολιτῶν καὶ υγιαιόντων ὅσας ἔσχεν ἀρχὰς λαβεῖν, βιάσασθαι δὲ μηδὲν ἀκόντων μηδ' ἰσχύσαι παρά τοὺς νόμους.

³³ *Comp. Lys.-Sull.* 1.2: ὡσπερ ἐν Ῥώμῃ τότε διεφθαρμένου τοῦ δήμου καὶ νοσοῦντος αὐτοῖς τοῦ πολιτεύματος ἄλλος ἀλλαχόθεν ἀνίστατο δυνάστης, καὶ οὐδὲν ἦν θαυμαστὸν εἰ Σύλλας ἦρχεν, ὅτε Γλαυκίαι καὶ Σατορνῖνοι Μετέλλους ἤλαυνον ἐκ τῆς πόλεως, ὑπάτων δὲ ἀπεσφάττοντο παῖδες ἐν ἐκκλησίαις, ἀργυρίῳ δὲ καὶ χρυσίῳ τὰ ὄπλα παρελάμβανον

Sila nos recuerda a los gobernantes sectarios de que hablaba el ateniense de las *Leyes*. Estos malos legisladores y transgresores sin escrúpulos de las leyes violan incluso las que dictan ellos mismos (como Censorino, un esbirro de Sila) y dictan otras por intereses privados o de partido³⁴. También Sila se salta sus leyes sobre gasto y moral³⁵, mientras que Antonio, César y otros caracteres autoritarios del momento hacen aprobar leyes ajustadas a sus propios intereses que sólo encuentran oposición en hombres decentes como Catón, Cicerón, Bruto, etc. En casi todos estos ejemplos Plutarco recurre al expediente de la ley propuesta para ilustrar la escasa calidad moral de algunos personajes. Basta una muestra: Cuando Mario, a propósito de la ley de Saturnino favorable a la plebe, exige al Senado que la jure, demuestra su carencia de virtud y su falsedad. Primero dice que es un deshonor para el Senado jurarla y que él no la jurará (para que Metelo no la jure) y luego, cuando llega el momento, la jura. Plutarco se sirve de esta ley para contrastar el carácter inflexible y virtuoso de Metelo con el interesado y mentiroso de Mario³⁶.

Estos son los casos extremos: exceso de celo en el cumplimiento estricto de las leyes o total desprecio por ellas. En medio encontramos otras situaciones en que las leyes dificultan el progreso personal de los héroes o impiden sus actividades o bien obligan al personaje a decantarse por una suspensión puntual

ώνούμενοι τοὺς στρατευομένους, πυρὶ δὲ καὶ σιδήρῳ τοὺς νόμους ἐτίθεισαν βιαζόμενοι τοὺς ἀντιλέγοντας.

³⁴ *Sull.* 8.2-3: νόμον δὲ κυρώσας μηδένα συγκλητικὸν ὑπὲρ δισχιλίας δραχμᾶς ὀφείλιν, αὐτὸς ἀπέλιπε μετὰ τὴν τελευτήν ὀφλήματος μυριάδας τριακοσίας. οὗτος εἰς τὸν δῆμον ἀφεθεῖς ὑπὸ τοῦ Μαρίου, καὶ συνταράξας πάντα τὰ πράγματα βία καὶ σιδήρῳ, νόμους ἔγραφεν ἄλλους τε μοχθηροὺς καὶ τὸν διδόντα Μαρῖῳ τοῦ Μιθριδατικοῦ πολέμου τὴν ἡγεμονίαν. 3 ἀπραξίας δὲ διὰ ταῦτα τῶν ὑπάτων ψηφισαμένων, ἐπαγαγὼν αὐτοῖς ἐκκλησιάζουσι περὶ τὸν νεῶν τῶν Διοσκούρων ὄχλον ἄλλους τε πολλοὺς καὶ τὸ Πομπηίου τοῦ ὑπάτου μειράκιον ἐπὶ τῆς ἀγορᾶς ἀνεῖλεν· αὐτὸς δὲ Πομπήϊος λαθῶν ἐξέφυγε.

³⁵ *Comp. Agis-Cleom.* 30 (*Cleom.* 9).3 διὸ καὶ προεκίρυττον οἱ ἔφοροι τοῖς πολίταις εἰς τὴν ἀρχὴν εἰσιόντες, ὡς Ἀριστοτέλης (fr. 539 Rose) φησὶ, κείρεσθαι τὸν μύστακα καὶ προσέχειν τοῖς νόμοις, ἵνα μὴ χαλεποὶ ᾖσιν αὐτοῖς, τὸ τοῦ μύστακος οἶμαι προτείνοντες, ὅπως καὶ περὶ τὰ μικρότατα τοὺς νέους πειθαρχεῖν ἐθίζωσι. ...5 οἱ γὰρ δειλότατοι πρὸς τοὺς νόμους θαρραλεύωτατοι πρὸς τοὺς πολεμίους εἰσὶ, καὶ τὸ παθεῖν ἥκιστα δεδίασιν οἱ μάλιστα φοβούμενοι τὸ κακῶς ἀκοῦσαι.

³⁶ *Mar.* 29.2. εἴτα δημαρχῶν ἐπήγε τὸν περὶ τῆς χώρας νόμον, ᾧ προσεγγράπτο τὴν σύγκλητον ὁμόσαι προσελθοῦσαν, ἢ μὴν ἐμμενεῖν οἷς ἂν ὁ δῆμος ψηφίσαιτο καὶ πρὸς μηδὲν ὑπεναντιώσεσθαι. 3 τοῦτο τοῦ νόμου τὸ μέρος προσποιούμενος ἐν τῇ βουλῇ διώκειν ὁ Μάριος οὐκ ἔφη δέξεσθαι τὸν ὄρκον, οὐδ' ἄλλον οἶεσθαι σωφρονοῦντα· καὶ γὰρ εἰ μὴ μοχθηρὸς ἦν ὁ νόμος, ὕβριν εἶναι τὰ τοιαῦτα τὴν βουλήν διδόναι βιαζομένην, ἀλλὰ μὴ πειθοῖ μηδ' ἐκοῦσαν. 29.6: ... τοῦ γὰρ Μετέλλου φήσαντος μὴ ὁμόσειν, τότε μὲν ἡ βουλή διελύθη· μετὰ δ' ἡμέρας ὀλίγας τοῦ Σατορνίνου πρὸς τὸ βῆμα τοὺς συγκλητικοὺς ἀνακαλουμένον καὶ τὸν ὄρκον ὁμνῦειν ἀναγκάζοντος, ὁ Μάριος παρελθὼν, γενομένης σιωπῆς καὶ πάντων εἰς ἐκεῖνον ἀνηρημένων, μακρὰ χαίρειν φράσας τοῖς ἐν τῇ βουλῇ νεανιευθεῖσιν ἀπὸ φωνῆς, οὐχ οὕτω πλατὺν ἔφη φορεῖν τὸν τράχηλον, ὡς προαποφαίνεσθαι καθάπαξ εἰς πρᾶγμα τηλικούτον, ἀλλ' ὁμεισθαι καὶ τῷ νόμῳ πειθαρχήσειν, εἴπερ ἔστι νόμος· καὶ γὰρ τοῦτο προσέθηκε τὸ σοφὸν ὥσπερ παρακάλυμμα τῆς αἰσχύνῃς.

de su cumplimento. En semejantes circunstancias, la forma de resolverse el conflicto es un expediente literario con que se subraya el prestigio del biografiado o la naturaleza de sus prioridades, morales, políticas o religiosas.

a) De lo primero, tenemos al menos dos ejemplos en los que las leyes se oponen a la carrera política del héroe, en un caso, y al protagonismo que le corresponde por sus méritos en otro. En efecto, Mario, como Escipión antes de la destrucción de Cartago, aspira por segunda vez al consulado, cuando la ley vigente entonces impedía el nombramiento para un segundo consulado inmediatamente después del primero, sin haber pasado un cierto tiempo. Lo extraordinario de la situación hace que el pueblo lo elija contra esa ley, existiendo el precedente de Escipión, nombrado por segunda vez cónsul para destruir Cartago, cuando ahora es la misma patria la que estaba en peligro³⁷. Ya aquí el interés general de los ciudadanos justifica la transgresión de la norma, aunque en este caso no es opción del personaje, sino del pueblo, que ve en él su tabla de salvación. En otras situaciones, los espartanos no se saltan las normas, pero recurren a otros expedientes para rodearla. Precedentes hay de esta actitud de los espartanos, como cuando Pericles dijo a los embajadores de Esparta que una ley impedía destruir la tablilla en la que se había escrito el decreto de Mégara y Polialces le propuso que, entonces, tan sólo le diera la vuelta³⁸. Ahora se trata de poner en manos de Lisandro los asuntos de Asia, ante la insistencia de los aliados. Pero como no era posible nombrarlo general por impedir la ley ser navarca por dos veces, los espartanos nombraron general a otro y mensajero de derecho, pero navarca de hecho, a Lisandro³⁹.

b) Mario nombra ciudadanos en contra de las leyes a los mil camarinos que lucharon en su favor⁴⁰. En otro caso simula respeto a aquellas, por lo que, al haber sido desterrado por una ley, pide a su regreso que se decrete otra

³⁷ *Mar.* 12.1-2: Ταῦτα Ῥωμαῖοι πυνθανόμενοι πολλαχόθεν, ἐκάλουν Μάριον ἐπὶ τὴν στρατηγίαν, καὶ τὸ δεύτερον ὕπατος ἀπεδείχθη, τοῦ μὲν νόμου κωλύοντος ἀπόντα καὶ μὴ διαλιπόντα χρόνον ὠρισμένον αὐθις αἰρεῖσθαι, τοῦ δὲ δήμου τοὺς ἀντιλέγοντας ἐκβαλόντος. 2 ἡγοῦντο γὰρ οὔτε νῦν πρῶτον εἶξιν τῷ συμφέροντι τὸν νόμον, οὔτ' ἀλογωτέραν εἶναι τὴν παροῦσαν αἰτίαν ἐκείνης, δι' ἣν τὸν Σκιπίωνα παρὰ τοὺς νόμους ὕπατον ἀπέδειξαν, οὐ φοβούμενοι τὴν αὐτῶν ἀποβαλεῖν, ἀλλὰ τὴν Καρχηδονίων ἐπιθυμοῦντες ἀνελεῖν.

³⁸ *Per.* 30.1: καὶ τοῦ Περικλέους νόμον τινὰ προβαλομένου κωλύοντα καθελεῖν τὸ πινάκιον ἐν ᾧ τὸ ψήφισμα γεγραμμένον ἐτύχανεν, εἰπεῖν Πολυάλκη τῶν πρέσβέων τινα: "οὐ δὲ μὴ καθέλῃς, ἀλλὰ στρέψον εἰσω τὸ πινάκιον: οὐ γὰρ ἔστι νόμος ὁ τοῦτο κωλύων."

³⁹ *Lys.* 7.1-2: τῶν δὲ πραγμάτων ὑποφερομένων οἱ σύμμαχοι πρεσβείαν πέμποντες εἰς Σπάρτην ἠτοῦντο Λύσανδρον ἐπὶ τὴν ναυαρχίαν, ὡς πολὺ προθυμότερον ἀντιληψόμενοι τῶν πραγμάτων ἐκείνου στρατηγοῦντος. 2 τὰ δὲ αὐτὰ καὶ Κύρος ἀξιῶν ἐπέστελλεν. ἐπεὶ δὲ νόμος ἦν οὐκ ἔῶν δις τὸν αὐτὸν ναυαρχεῖν, ἐβούλοντο τε χαρίζεσθαι τοῖς συμάχοις οἱ Λακεδαιμόνιοι, τὸ μὲν ὄνομα τῆς ναυαρχίας Ἀράκω τινὶ περιέθεσαν, τὸν δὲ Λύσανδρον ἐπιστολέα τῷ λόγῳ, τῷ δ' ἔργῳ κύριον ἀπάντων ἐξέπεμψαν.

⁴⁰ *Mar.* 28.3-4: καίτοι λέγεται Καμερίνων ἄνδρας ὁμοῦ χιλίους διαπρεπῶς ἀγωνισαμένους ἐν τῷ πολέμῳ δωρησάμενος πολιτεία, δοκοῦντος εἶναι τούτου παρανόμου καὶ τινῶν ἐγκαλούντων, εἰπεῖν ὅτι τοῦ νόμου διὰ τὸν τῶν ὅπλων ψόφον οὐ κατακούσειεν. 4 οὐ μὴ ἀλλὰ μᾶλλον ἔοικεν ἐκπλήσσεσθαι καὶ δεδιέναι τὴν ἐν ταῖς ἐκκλησίαις κραυγὴν.

anulando aquella, como si él las tuviera en cuenta⁴¹. César se apodera del dinero del erario, en contra de Metelo, su custodio, que trataba de evitarlo esgrimiendo las leyes, alegando que un tiempo es el de las leyes y otro el de la guerra⁴². El paso del Rubicón se entiende por Plutarco como una remoción de todas las leyes de la República, que queda en total desorden y zozobra⁴³. César en su consulado legisla en contra de los intereses de la República, para favorecer a la plebe y sin estar a la altura de su mando. Trata de conseguir la aprobación de sus leyes por la fuerza⁴⁴.

3.3. Transgresiones oportunas

Por último, el caso más significativo de actuación política es el de los personajes que incumplen o olvidan puntualmente las leyes por patriotismo o preocupación por el bien común⁴⁵, contraviniendo el principio teórico de que la ley humana no puede justificar acciones injustas del gobernante⁴⁶: La prevalencia del bien común sobre las leyes se acepta en los *praecepta gerendae reipublicae* (817C-E), donde Plutarco propone que el hombre de estado compita en interés, previsión y preocupación por el bien común. La ley, en estos casos, concede la primacía en el gobierno a quien hace lo justo y sabe lo que es útil (817D) y recuerda el ejemplo de Filopemen que, sin esperar órdenes, se lanzó al ataque y liberó la ciudad de Mesene.

Con frecuencia Plutarco se hace eco del conflicto entre la actuación moral y los preceptos legales contemplado por Platón en el *Político*, cuando en la misma obra explica que el buen político puede contravenir las leyes

⁴¹ *Mar.* 43.3: ἐπεὶ δ' ἀναστάντες ἐβάδιζον, Κίνας μὲν εἰσῆιε δορυφορούμενος, Μάριος δὲ παρὰ ταῖς πύλαις ὑποστάς εἰρωνεύετο πρὸς ὀργήν, φυγὰς εἶναι λέγων καὶ τῆς πατρίδος εἶργεσθαι κατὰ τὸν νόμον, εἰ δὲ χρήζοι τις αὐτοῦ παρόντος, ἑτέρα ψήφω λυτέον εἶναι τὴν ἐκβαλοῦσαν, ὡς δὴ νόμιμός τις ὦν ἀνὴρ καὶ κατιῶν εἰς πόλιν ἔλευθέραν.

⁴² *Caes.* 35.6: Τοῦ δὲ δημάρχου Μετέλλου κωλύοντος αὐτὸν ἐκ τῶν ἀποθέτων χρήματα λαμβάνειν καὶ νόμους τινὰς προφέροντος, οὐκ ἔφη τὸν αὐτὸν ὄπλων καὶ νόμων καιρὸν εἶναι· “σὺ δ' εἰ τοῖς πραττομένοις δυσκολαινεῖς, νῦν μὲν ἐκποδὼν ἄπιθι· παρρησίας γὰρ οὐ δεῖται πόλεμος· ὅταν δὲ κατάθωμαι τὰ ὄπλα συμβάσεων γενομένων, τότε παριῶν δημαγωγίσεις.

⁴³ *Caes.* 33.1: Ἐπεὶ δὲ κατελήφθη τὸ Ἀρίμινον, ὡσπερ ἀνεωγμένου τοῦ πολέμου πλατεΐαις πύλαις ἐπὶ πᾶσαν ὁμοῦ τὴν γῆν καὶ θάλασσαν, καὶ συγκεχυμένων ἅμα τοῖς ὄροις τῆς ἐπαρχίας τῶν νόμων τῆς πόλεως, οὐκ ἄνδρας ἂν τις ᾤηθη καὶ γυναῖκας ὡσπερ ἄλλοτε σὺν ἐκπλήξει διαφοιτᾶν τῆς Ἰταλίας, ἀλλὰ τὰς πόλεις αὐτὰς ἀνισταμένας φυγῆ διαφέρεσθαι δι' ἀλλήλων, τὴν δὲ Ῥώμην ὡσπερ ὑπὸ ῥευμάτων πιμπλαμένην φυγαῖς τῶν πέριξ δῆμων καὶ μεταστάσεσιν, οὗτ' ἄρχοντι πείσαι ῥαδίαν οὐσαν οὔτε λόγῳ καθεκτὴν, ἐν πολλῶ κλύδωνι καὶ σάλῳ μικρὸν ἀπολιπεῖν αὐτὴν ὑφ' αὐτῆς ἀνατετράφθαι.

⁴⁴ *Caes.* 14.2-10: Οὐ μὴν ἄλλ' ὁ Καῖσαρ ἐν μέσῳ τῆς Κράσσου καὶ Πομπηίου φιλίας <ὡσπερ> δορυφορούμενος ἐπὶ τὴν ὑπατείαν προήχθη· καὶ λαμπρῶς ἀναγορευθεὶς μετὰ Καλπουρνίου Βύβλου καὶ καταστάς εἰς τὴν ἀρχήν, εὐθὺς εἰσέφερε νόμους οὐχ ὑπάτω προσήκοντας, ἀλλὰ δημάρχῳ τινὶ θραυστάτῳ, πρὸς ἡδονὴν τῶν πολλῶν κληρουχίας τινὰς καὶ διανομὰς χώρας εἰσηγούμενος.

⁴⁵ Cf. T. DUFF 1999: 131-132.

⁴⁶ L. VAN DER STOCKT 2004: 148-149.

si con ello se asegura la justicia y la utilidad⁴⁷. Pelópidas y Epaminondas se desentendían de la ley para llevar a buen término sus campañas⁴⁸ y Filopemen salva la situación entre la Confederación y Laconia tomando la iniciativa para eliminar los conflictos que habían motivado la intervención de aquella en esta, con un acto “que no era ni legal ni rigurosamente justo, pero grande y digno de un gran corazón”⁴⁹. Plutarco aprueba que Agesilao no castigue a los desertores de Leuctras: Al dejar dormir las leyes un solo día salvó su país y las propias leyes (*Ages.* 30.2-6 y *comp. Ages.-Pomp.* 2.3-4). Catón, cuando, ante la anarquía creada por Escipión, Hipseo y Milón, pedían algunos que presidiera Pompeyo los comicios, se opuso al principio, argumentando que no tenía que venirles a las leyes la seguridad de Pompeyo, sino a éste de las leyes. Pero como se prolongaba la situación de anarquía, cambió de parecer, juzgándolo conveniente como la menor de las ilegalidades⁵⁰. En cambio, el excesivo celo por el cumplimiento de las leyes puede arruinar el Estado, como ocurrió con Mario y Cinna que tomaron Roma en el 87 a.C. por el celo legal de sus contrarios (ἀκριβεῖα τῶν δικαίων), ya que el cónsul Octavio actuó παρὰ τὸν συμφέρον al descuidar lo que era necesario (*Mar.* 42.4)⁵¹. Sin duda alguna para Plutarco en determinadas circunstancias el fin justifica los medios⁵², pues la injusticia y la ignorancia de las leyes son aconsejables cuando el resultado beneficia al Estado⁵³. Por ello nuestro biógrafo aplaude el rapto de las sabinas por Rómulo (*comp. Thes.-Rom.* 6.2-3) o el ataque de Craso a Partia (*comp. Nic.-Crass.* 4.3-4). Lo mismo ocurre, en el caso de Aristides, con su decisión de no arrestar a los sospechosos de complot para salvar la democracia en 479 a.C. (*Arist.* 13.2)⁵⁴

⁴⁷ Cf. F. FRAZIER 1996: 160.

⁴⁸ *Pel.* 25.2 Cf. *Praec. ger. reip.* 817F, donde se justifica la ilegalidad de prorrogar la permanencia en el cargo de beotarca durante cuatro meses en los que invadió Laconia y liberó Mesenia: “De manera que, aunque recaída alguna acusación o censura sobre dicho comportamiento, tenemos la necesidad como defensa de la acusación o, como consuelo del peligro, la grandeza y la gloria de la hazaña.”

⁴⁹ *Phil.* 16.3. Como concluye F. FRAZIER 1996: 161, “si la lettre de la loi a souffert, le résultat est là: Lacédémone rentre dans la Confédération comme par le passé”. Otra ilegalidad alabada por Plutarco es *Phil.* 12.4, 6 (cf. *Comp. Phil.-Flam.* 3 y *Ages.* 30.5, 32.11).

⁵⁰ *Cat. Mi.* 47.2: Πομπηϊόν τινες ἠξίουσι ἐπιστῆναι ταῖς ἀρχαιρεσίαις, τὸ μὲν πρῶτον ἀντεῖπεν ὁ Κάτων, οὐ τοῖς νόμοις ἐκ Πομπηϊοῦ φάμενος, ἀλλ' ἐκ τῶν νόμων Πομπηϊῶ δεῖν ὑπάρχειν τὴν ἀσφάλειαν· ὡς δὲ πολὺν χρόνον ἀναρχίας οὐσης καὶ τριῶν στρατοπέδων τὴν ἀγορὰν ὁσημέραι περιεχόντων, ὀλίγον ἀπέλιπεν ἀνεπίσχετον γεγενῆσθαι τὸ κακόν, ἔγνω τὰ πράγματα πρὸ τῆς ἐσχάτης ἀνάγκης εἰς Πομπηϊόν ἐκουσίῳ χάριτι τῆς βουλῆς περιστῆσαι, καὶ τῷ μετριωτάτῳ τῶν παρανομημάτων χρησάμενος ἰάματι τῆς τῶν μεγίστων καταστάσεως τὴν μοναρχίαν ἐπαγαγέσθαι μᾶλλον, ἢ περιῖδειν τὴν στάσιν εἰς ἀναρχίαν τελευτώσαν.

⁵¹ T. DUFF 1999: 132, 129.

⁵² Ejemplos en A. G. ΝΙΚΟΛΑΙΔΙΣ 1995.

⁵³ T. DUFF 1999: 132, F. FRAZIER 1996: 155-160 y 165-170, A. G. ΝΙΚΟΛΑΙΔΙΣ 1995: 311-312, A. ΠÉREZ JIMÉNEZ 2004: 131-135.

⁵⁴ A. ΠÉREZ JIMÉNEZ 1980: 147-153, F. FRAZIER 1996: 161-164, T. DUFF 1999: 132.

o cuando opone legalidad a conveniencia a propósito del plan de Temístocles (*Arist.* 22.3-4) o en el trato de los aliados (*Arist.* 25.1-3). Algo similar se expone en la comparación de Filopemen con Flaminio. Al contrastarlos, Plutarco destaca la natural disposición de aquél al mando diciendo que era capaz de mandar no sólo de acuerdo con las leyes, sino también controlando las leyes para lo conveniente⁵⁵. En cambio al cónsul Octavio, y con ello concluimos, sus escrúpulos en la observación de la justicia le hicieron perjudicar los intereses de su partido, cuando no quiso servirse como fuerza de los esclavos, aunque muchos se lo pedían⁵⁶.

⁵⁵ *Comp. Phil.-Flam.* 3.1-3: Καὶ μὴν Τίτῳ μὲν ἄρχοντι συνέβη καὶ πρεσβεύοντι πάντα πράξει τὰ καλά, Φιλοποίμην δ' οὐ χείρονα παρέσχεν οὐδ' ἀπρακτότερον ἑαυτὸν ἰδιώτην ἢ στρατηγὸν τοῖς Ἀχαιοῖς. 2 ἰδιώτης μὲν γὰρ ὢν Νάβιν ἐξέβαλεν ἐκ Μεσσήνης καὶ Μεσσηνίου ἠλευθέρωσεν, ἰδιώτης δὲ Διοφάνην τὸν στρατηγὸν καὶ Τίτον ἐπερχομένους ἀπέκλεισε τῆς Σπάρτης καὶ Λακεδαιμονίους διέσωσεν. 3 οὕτως ἡγεμονικὴν φύσιν ἔχων, οὐ κατὰ τοὺς νόμους <μόνον>, ἀλλὰ καὶ τῶν νόμων ἄρχειν ἠπίστατο πρὸς τὸ συμφέρον, οὐ δεόμενος παρὰ τῶν ἀρχομένων λαβεῖν τὸ ἄρχειν, ἀλλὰ χρώμενος αὐτοῖς ὅπου καιρὸς εἴη, τὸν ὑπὲρ αὐτῶν φρονοῦντα μᾶλλον ἢ τὸν ὑπ' αὐτῶν ἡρημένον ἡγουμένους στρατηγόν. 4 γενναῖα μὲν οὖν Τίτου τὰ πρὸς τοὺς Ἕλληνας ἐπεικῆ καὶ φιλόανθρωπα, γενναίωτερα δὲ Φιλοποίμενος τὰ πρὸς τοὺς Ῥωμαίους σκληρὰ καὶ φιλελεύθερα· ῥᾶον γὰρ χαρίζεσθαι τοῖς δεομένοις ἢ λυπεῖν ἀντιτείνοντα τοὺς δυνατωτέρους.

⁵⁶ *Mar.* 42.4: ἄρα δὲ τῷ στρατῷ πρὸς τὴν πόλιν ἐχώρει καὶ τὸ καλούμενον Ἰανουκλον ὄρος κατέσχεν, οὐ τοσοῦτον ἀπειρία τοῦ Ὀκταβίου τὰ πράγματα βλάπτοντος, ὅσον ἀκριβεῖα τῶν δικαίων προἰεμένου τὰ χρεῖωδη παρὰ τὸ συμφέρον, ὅς γε πολλῶν κελευόντων αὐτὸν ἐπ' ἔλευθερίᾳ καλεῖν τοὺς οἰκέτας, οὐκ ἔφη δούλοις μεταδώσειν τῆς πατρίδος, ἧς Γάιον Μάριον εἶργει τοῖς νόμοις ἀμύνων. Cf. sobre esta forma de ser de Octavio, 42.7: ὁ γὰρ ἀνὴρ οὗτος δοκεῖ, τᾶλλα Ῥωμαίων εὐγνωμονέστατος γενόμενος καὶ μάλιστα δὴ τὸ πρόσχημα τῆς ὑπατείας ἀκολάκευτον ἐπὶ τῶν πατρίων ἐθῶν καὶ νόμων ὥσπερ διαγραμμάτων ἀμεταβόλων διαφυλάξας, ἀρρωστία τῇ περὶ ταῦτα χρήσασθαι, πλείονα δὲ συνῶν χρόνον ἀγύρταις καὶ μάντεσιν ἢ πολιτικοῖς καὶ πολεμικοῖς ἀνδράσιν. Cf. A. PÉREZ JIMÉNEZ 2005: 133-134.

Referencias bibliográficas

- BRENK, F. E., "An Imperial Heritage: The Religious Spirit of Plutarch of Chaeronea", *ANRW*, II.36.1, Berlin-New York, 1987: 248-349.
- DE BLOIS, L., "The Ideal Statesman: A Commonplace in Plutarch's Political Tratises, His Solon, and His Lycurgus", in A. G. Nikolaidis (ed.), *The Unity of Plutarch's Works*, Berlin-New York, 2008: 317-324.
- DUFF, T., *Plutarch's Lives. Exploring Virtue and Vice*, Oxford, 1999: 131ss.
- Ferreira, J. Ribeiro, "O respeito da lei e os valores da liberdade e da moderação no *Cato Minor*", in J. M^a Candau Morón, Fco. J. González Ponce & A. L. Chávez Reino (eds.), *Plutarco transmisor*, Sevilla, 2011: 253-265.
- FRAZIER, F., *Histoire et morale dans les Vies parallèles de Plutarque*, Paris, 1996.
- GEIGER, J., "Plutarch's *Parallel Lives*: The Choice of Heroes", *Hermes*, 109, 1981: 85-104.
- HERSHBELL, J. P., "Plutarch on Solon and *Sophia*", in A. G. Nikolaidis (ed.), *The Unity of Plutarch's Works*, Berlin-New York, 2008: 489-499.
- KOULAKIOTIS, E., "Greek Lawgivers in Plutarch: A comparison between the Biographical Lycurgus and the Rhetorical Alexander", in A. G. Nikolaidis (ed.), *The Unity of Plutarch's Works*, Berlin-New York, 2008: 403-422.
- NIKOLAIDIS, A. G., "Plutarch's Heroes in Action: Does the End Justify the Means?", in I. Gallo & B. Scardigli, *Teoria e prassi politica nelle opere di Plutarco (Atti del V Convegno plutarqueo, Certosa di Pontignano, 7-9 giugno 1993)*, Napoli, 1995: 301-312.
- PÉREZ JIMÉNEZ, A., "Pobreza, justicia y patriotismo en la *Vida de Aristides* de Plutarco", *Sodalitas* 1, 1980: 147-153.
- PÉREZ JIMÉNEZ, A., "La Debilidad Política de Solón en Plutarco", L. Ferreres (ed.), *Actes del IXè Simposi de la Secció Catalana de la SEEC. Treballs en Honor de Virgilio Bejarano*, Barcelona, 1991: 687-696.
- PÉREZ JIMÉNEZ, A., "Los héroes de Plutarco y su elección entre la justicia y la utilidad", in L. De Blois, J. Bons, T. Kessels & D. M. Schenkeveld, *The Statesman in Plutarch's Works*, Leiden-Boston, 2004: 127-136.
- TEODORSSON, S.-T., "Timoleon, the fortunate general", in L. De Blois, J. Bons, T. Kessels & D. M. Schenkeveld, *The Statesman in Plutarch's Works*, vol. II, Leiden-Boston, 2005: 215-226.
- VAN DER STOCKT, L., "With followeth Justice always' (Plato, *Laws* 716a). Plutarch on the 'Divinity' of Rulers and Laws", in L. De Blois, J. Bons, T. Kessels & D. M. Schenkeveld, *The Statesman in Plutarch's Works*, vol. I, Leiden-Boston, 2004: 137-149.

VELA TEJADA, J., “El *Banquete de los Siete Sabios* y la *Vida de Solón* de Plutarco: mito político y contexto literario”, in A. G. Nikolaidis (ed.), *The Unity of Plutarch’s Works*, Berlin-New York, 2008: 501-514.